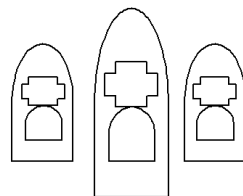


**PLAN DE FUNCIONAMIENTO,
DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y
REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR**



ESCUELA HOGAR
NUESTRA SEÑORA DEL CAMPANARIO



ÍNDICE

Contenido

PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN	3
FINES DEL COMEDOR ESCOLAR:	3
OBJETIVOS:	3
ACTIVIDADES:	4
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIO:.....	4
USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR:.....	5
RESERVA DE PLAZA y AUTORIZACIÓN:	6
ORDEN DE PRIORIDAD:.....	7
AYUDAS DE COMEDOR:	8
FALTAS DE ASISTENCIA:	8
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:	8
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS:.....	9
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL COMEDOR:	10
PERSONAL DE COMEDOR:	11
FINANCIACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DEL COMEDOR:.....	13
COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO:	14
REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR	15
1.- INTRODUCCIÓN	15
2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	15
3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DESDE EL COLEGIO HASTA EL COMEDOR.....	16
Alimentación.....	18
Tiempo libre.....	18
4.- CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y DE CONVIVENCIA.	20
Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.	20
4.1.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES. ACTUACIONES INMEDIATAS.....	22
4.2.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES. ACTUACIONES POSTERIORES.....	23
5.- ACTUACIÓN DEL PERSONAL ANTE SITUACIONES IMPREVISTAS:	32



PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN

NORMATIVA LEGAL: Decreto 20/2008 de 13 de marzo (BOCYL 19 marzo) y ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

DEFINICIÓN: Servicio complementario de carácter educativo que comprenderá la atención al alumnado durante el mismo y en los periodos de recreo posteriores.

FINES DEL COMEDOR ESCOLAR:

1. Garantizar el servicio del alumnado transportado.
2. Ayudar a la compensación de posibles carencias de tipo familiar, económico y/o sociocultural.
3. Ayudar a la conciliación de la vida laboral y familiar.

OBJETIVOS:

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene de los comensales.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas cívicas, cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
3. Proponer actuaciones que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre compañeros/as, prestando especial atención a los/as más pequeños/as y en las labores de puesta y recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
4. Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
5. Proponer actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado.
6. Potenciar la realización de actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.



ACTIVIDADES:

1. Propiciar el lavado de las manos antes de entrar en el comedor.
2. Fomentar las normas de urbanidad, respeto y cortesía durante la comida.
3. Facilitar el correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
4. Fomentar actividades de colaboración, ayuda, solidaridad y convivencia entre los comensales y con el personal de comedor.
5. Corregir las conductas inadecuadas de los comensales.
6. Potenciar la realización de actividades artísticas, lúdicas y deportivas durante el recreo posterior de las comidas.
7. Proponer y potenciar actividades lúdicas y artísticas de interior cuando las inclemencias del tiempo impidan la salida al patio.
8. Cualquier otra actividad que fomente el buen funcionamiento del servicio y mejore la calidad del mismo, contando con el consentimiento del encargado del comedor de la empresa adjudicataria y de la dirección del centro.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIO:

El periodo de funcionamiento del comedor escolar comprenderá desde el primer día de clase lectivo hasta el último.

El servicio de comedor comprenderá dos horas posteriores a la finalización de las clases

El alumnado no podrá salir del comedor en este horario si no es acompañados de una persona adulta y firmando un justificante. El alumnado de 4º, 5º y 6º EP podrán irse a casa solos con autorización por parte de las familias. Así mismo los hermanos/as mayores de 5º y 6º podrán llevar a sus hermanos/as pequeños/as a la salida siempre y cuando tengan la autorización de las familias.

El alumnado eventual que no realice el aviso antes de las 10:00h no podrá beneficiarse del uso del comedor. Al alumnado fijo que no avise de las faltas se les cobrará el servicio de ese día.



CAPACIDAD DEL COMEDOR DE ARRIBA:

Aproximada de 102 plazas. En caso de solicitar más plazas, se procedería a través de la administración a realizar dos turnos, de manera que un primer turno sería de Infantil, 1º, 2º, 3º EP y alumnado de transporte escolar y un segundo grupo con el alumnado de 4º a 6º EP. En caso de necesitar personal específico para la atención de alumnado con necesidades (ATE), estos compartirán el mismo turno de comedor.

CAPACIDAD DEL COMEDOR DE ABAJO:

Aproximada de 48 plazas.

USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR:

Tipos de usuarios:

Usuarios habituales: son aquellos que disfrutan del servicio con asiduidad, esto es, la mayoría de los días que se presta el servicio de comedor escolar. Por ello, pueden ser beneficiarios de ayudas y disfrutan de un precio del menú inferior al que pagan los comensales esporádicos.

Distinguimos dos tipos de comensales habituales:

Habituales ordinarios: son los comensales que disfrutan del comedor escolar todos los días lectivos del curso. Dentro de este grupo se incluyen el alumnado de transporte de la ruta que establezca la Dirección Provincial de Educación.

Habituales-discontinuos: son los comensales que tienen una asistencia menor mensual del 50% de los días lectivos de cada mes.

Usuarios esporádicos: son los comensales que solicitan el uso del servicio de comedor escolar de manera esporádica, siempre que existan plazas libres en el comedor y que avisen antes de las 10:00h del día solicitado.



La solicitud de una dieta específica por un comensal esporádico debe ajustarse a la norma general para todos los comensales. Para solicitud de dietas especiales deberán presentar el informe médico correspondiente.

Personal del Centro, docente o no docente, en las mismas condiciones que el alumnado: siempre que la capacidad del comedor de profesores/as lo permita y atendiendo a criterios. Tendrán prioridad los que presten atención al alumnado en el horario de comedor (Ej. ATE). Si no hubiera acuerdo de las partes se seguirán criterios de antigüedad en el centro y en el cuerpo

RESERVA DE PLAZA y AUTORIZACIÓN:

Los padres/madres o tutores que deseen que sus hijos/as hagan uso del comedor escolar durante el próximo curso escolar, harán una solicitud de reserva de plaza durante la primera quincena de junio.

El alumnado de nueva matrícula, podrá solicitar reserva de plaza de comedor en el momento de formalización de la matrícula.

La incorporación al servicio de comedor se hará efectiva 48 horas después de la entrega de la matrícula la EH.

El alumnado escolarizado con posterioridad o en los que concurren circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, podrán solicitar su utilización en ese momento.

La autorización se entiende concedida de forma implícita a los usuarios de transporte escolar de las rutas autorizadas por la Dirección Provincial, en cualquiera de sus modalidades de prestación y al personal docente que tenga la condición de cuidador, incluido el Auxiliar Técnico Educativo.

El resto de usuarios requerirá la autorización del director del Centro siguiendo el siguiente orden:

- a. Alumnado beneficiario de ayuda total o parcial según el artículo 19 del Decreto
- b. Resto de alumnado del centro, con preferencia de las etapas básicas respecto a las no básicas.
- c. Personal del centro que no ejerza funciones de cuidador.



ORDEN DE PRIORIDAD:

En caso de que existiese mayor número de solicitudes que plazas, la selección y admisión de estos usuarios corresponden al Consejo Escolar, que se atenderá al siguiente ORDEN DE PRIORIDAD:

1. Alumnado con gratuidad total o parcial.

2. Resto de alumnado del centro: (Justificar con certificado, declaración jurada u otros documentos escritos que acrediten la necesidad de uso del comedor por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar).

3. Criterios de selección: (ANEXO I)

✓ Preferencia de los que tengan solicitada reserva de plaza en tiempo y forma sobre los que no la tengan.

✓ Preferencia del alumnado usuario del comedor en el curso anterior, siempre que acrediten la necesidad del comedor.

✓ Preferencia de alumnado que tengan otros hermanos/as en el comedor escolar.

✓ Alumnado que acredite otras circunstancias especiales y/o sobrevenidas (conciliación de la vida laboral y familiar, problemas sobrevenidos de tipo familiar, económico o social, discapacidad,) que justifiquen la necesidad de utilizar el comedor escolar.

✓ Se valorará el expediente de convivencia del alumnado.

✓ Situación laboral de la familia.

✓ Discapacidad del usuario o familia de primer grado.

✓ En caso de empate se seguirá el orden alfabético a partir de las letras que la Junta de Castilla y León haga públicas para el proceso de Admisión de Alumnos/as.



AYUDAS DE COMEDOR:

Teniendo en cuenta la normativa legal vigente los padres/madres o tutores interesados en solicitar Ayuda de comedor deberán presentar la solicitud de prórroga o de nueva ayuda y la documentación acreditativa en la Secretaría del Centro en los siguientes plazos:

1. Alumnado ya matriculado en el centro, durante la primera quincena de junio.
2. El alumnado de nueva matrícula, podrá solicitar la ayuda de comedor en el momento de formalización de la matrícula escolar.
3. El alumnado escolarizado con posterioridad, podrá solicitar la Ayuda de comedor en el momento de formalizar la matrícula.

FALTAS DE ASISTENCIA:

Justificadas:

Se comunicará a los padres/madres la obligatoriedad de justificar la no asistencia al comedor: llamando al comedor y al colegio **hasta las 10:00 h.** del día a cancelar. Dicha cancelación dará derecho a la devolución del importe del menú si fuera el caso.

No justificadas:

La falta injustificada y la **no cancelación** del servicio que supere el **20%** de los días lectivos del mes podrá dar lugar según la normativa vigente, a la baja en el comedor y, si tuvieran derecho a gratuidad total o parcial, a la revocación de la prestación mediante Resolución del Director Provincial a propuesta del Consejo Escolar.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

- EL comedor presentará mensualmente menús equilibrados y adaptados a las necesidades alimenticias de los usuarios.
- El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra salvo lo dispuesto en los dos puntos siguientes.
- Se garantizará diariamente los menús especiales de regímenes dietéticos bajo prescripción facultativa y debidamente acreditado mediante certificado médico.



- Se deberán elaborar menús adaptados al alumnado con problemas agudos, tales como gastroenteritis y procesos que requieran una modificación dietética durante unos días, siempre que los padres o responsables lo hayan solicitado debidamente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS:

Los padres/madres o tutores/AS de los usuarios tendrán derecho a:

- Que sus hijos/as o pupilos/as reciban régimen dietético por prescripción médica debidamente justificada o menú adaptado por uno o varios días, debidamente solicitado.
- Que puedan usar esporádicamente el servicio de comedor siempre que haya plazas libres
- No pagar el servicio del día o días que lo hayan anulado en tiempo y forma previstos.
- Que sus quejas o sugerencias en relación con el funcionamiento del comedor sean adecuadamente atendidas.

Los padres/madres o tutores/as de los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por la asistencia del alumnado con gratuidad total o parcial, comunicar las faltas de asistencia en el tiempo y por los medios previstos y, en caso de gratuidad parcial, abonar la parte proporcional de menú en cuotas mensuales iguales a través de domiciliación bancaria.
- Abonar el coste de los menús de los usuarios sin derecho a gratuidad en cuotas mensuales iguales a través de domiciliación bancaria.
- Abonar el coste establecido por los menús servidos a los usuarios esporádicos a través de domiciliación bancaria.
- Informar, preferentemente por escrito, a la Escuela Hogar de cuantas circunstancias personales, enfermedades, problemas motóricos, alergias, comidas especiales, etc. sean de interés para la correcta atención del usuario en el tiempo del comedor.
- Informar acerca de las salidas del alumnado, cuando estas se realicen con anterioridad a la finalización del servicio.
- Procedimiento para el ejercicio de los derechos: El ejercicio de los derechos anteriores requerirá la previa solicitud de los padres/madres o tutores/as por los medios siguientes:
- Por vía telefónica a través del número 975 300 328 hasta las 10:00 h del día en que se



va a utilizar el servicio.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL COMEDOR:

Derechos de los usuarios:

- Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene
- Recibir una alimentación especial: régimen alimenticio prescrito por un facultativo o

modificación del menú (dieta blanda).

- Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional.
- Recibir la debida atención de los cuidadores
- Participar en las actividades realizadas en el tiempo libre.
- Recibir información mensual del plan de comidas (Menús).

Obligaciones de los usuarios:

- Asistir al comedor, salvo justificación expresa.
- Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- Cumplir las normas higiénicas
- Cuidar el material del comedor
- Permanecer en el comedor durante el horario establecido.
- Respetar las normas de funcionamiento del comedor escolar.
- Cumplir las normas de convivencia establecidas en el RRI del centro y del comedor.
- Abonar, en su caso, la tarifa establecida por los padres/madres o tutores/as del usuario.



PERSONAL DE COMEDOR:

El/la responsable de comedor: habrá un responsable de comedor (profesor/a), que velará por el cumplimiento de la normativa vigente sobre comedores, colaborará con Equipo Directivo del Centro en el desarrollo de sus funciones y atenderá las peticiones de los padres/madres o tutores/as de los usuarios.

Son funciones del responsable de comedor, que se realizarán en el horario de comedor y posteriormente si fuera preciso, las siguientes:

- Supervisar los preparativos de comedor, coordinando las tareas de los cuidadores y organizando la apertura del servicio en el horario aprobado.
- Controlar el acceso y la presencia en el comedor tanto de los usuarios habituales como esporádicos.
- Comprobar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y que el menaje se encuentre en estado idóneo para su utilización.
- Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a los padres/madres y usuarios.
- Verificar la adecuación de los menús servidos de régimen dietético o adaptados, siempre y cuando hubieran sido previa y adecuadamente comunicados.
- Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.



Son funciones de los/as cuidadores/as:

- Cuidar y apoyar al alumnado que por su edad o necesidades educativas especiales necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
- Cuidar y mantener la higiene del alumnado usuario del comedor.
- Acompañar a los usuarios a las instalaciones del comedor, con especial cuidado del alumnado de educación infantil.
- Adoptar las medidas necesarias para que no se impida la ingesta satisfactoria del alumnado que precise mayor tiempo.
- Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales de convivencia.
- Realizar actividades en el periodo posterior a la utilización del servicio de comedor que reflejen la dimensión educativa del mismo. Dichas actividades se incluirán en el Plan de Comedor aprobado por el Consejo Escolar.
- Controlar la salida del alumnado, comprobando que vienen a recogerlos sus padres/madres/tutores legales. En caso de ser otra persona, deberá estar autorizada. El alumnado de 4º, 5º y 6º de primaria pueden irse solos si están autorizados.



FINANCIACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DEL COMEDOR:

- La gestión económica del comedor se llevará a cabo por medio de la Escuela Hogar.
- La tarifa del menú del comedor escolar será fijada por la Administración, podrá establecerse una tarifa superior para el alumnado esporádico.
- El abono por parte del centro de la cuota mensual de los alumnos beneficiarios de ayuda total o parcial, se realizará el cobro de la parte no bonificada.
- El cobro a los usuarios del servicio que no tengan derecho a gratuidad se realizará mediante domiciliación bancaria de una cuota mensual resultante de multiplicar la tarifa del menú por los días totales de servicio de comedor utilizado a lo largo. Los usuarios con ayuda parcial igualmente pagarán por domiciliación bancaria una cuota mensual, calculada por el mismo proceso anterior, inversamente proporcional a la ayuda concedida.
- Los usuarios esporádicos pagarán el servicio por domiciliación bancaria resultante de multiplicar los días que haya hecho uso del comedor por el precio fijado para el menú diario de los usuarios esporádicos, que puede ser diferente al resto de los usuarios habituales.
- El impago del servicio por los usuarios con ayuda parcial o sin ayuda, dará lugar en la forma que se determine en la normativa vigente, a la revocación de la condición de usuario y en su caso a la ayuda parcial concedida.



COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO:

CONSEJO ESCOLAR:

1. Ser informado sobre el Plan de Funcionamiento del comedor elaborado por el Equipo Directivo.
2. Proponer al director/a del centro cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.
3. Aprobar las propuestas de nuevas ayudas del comedor escolar.
4. Colaborar para la selección y admisión de usuarios del servicio cuando haya más solicitudes que plazas disponibles (Comisión de Servicios Complementarios)

DIRECTOR/A COMEDOR DE LA EH:

1. Dirigir y coordinar el servicio.
2. Elaborar, con el equipo directivo, el Plan anual de funcionamiento del servicio como parte de la Programación General Anual del Centro y la evaluación del servicio como parte de la Memoria final del curso.
3. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales entre las empresas concesionarias y su personal.
4. Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a los comedores escolares y sobre sanidad, seguridad e higiene.
5. Ordenar el régimen económico del comedor, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades.
6. Autorizar a los solicitantes para el uso del Comedor Escolar.
7. Expedir informe al director Provincial de las incidencias del servicio cuando las hubiere.



REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1.- INTRODUCCIÓN

Este reglamento, una vez aprobado por el director e informado en el Consejo Escolar, pasará a formar parte del Plan de funcionamiento del Comedor Escolar y del RRI y pretende ser una adaptación del Reglamento de Régimen Interior a las peculiaridades del servicio de comedor y del Centro con el fin de facilitar la toma de decisiones al personal encargado del Comedor y mejorar la convivencia y el comportamiento de los usuarios del servicio.

2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, DE 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de castilla y león.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Reglamento de Régimen Interior del CEIP.



3.- *NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DESDE EL COLEGIO HASTA EL COMEDOR*

- El alumnado de comedor de primaria acudirá puntualmente, a la salida de clase, al patio cubierto.
 - Se colocarán en filas según la organización establecida por la dirección del centro y acordada con las monitoras.
 - Cada fila tendrá un capitán o ayudante que controlará (confirmará) la asistencia y orden de fila facilitando esta información al profesor/a coordinador/a.
- A la hora de salida de las aulas, el alumnado de E. Infantil serán recogidos por sus monitores. Posteriormente serán trasladados al comedor en autobús.
- Las ATE acompañarán en todo momento al alumnado designado (está dentro de sus funciones los traslados de los alumnos ACNEE con este tipo de atención).
- Se bajará a la escuela hogar en filas de dos alumnos/as y de forma ordenada.
- La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros/as y sin gritar.
- El alumnado de infantil deberá aprender, con la ayuda de los monitores, a comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- Cada grupo de infantil al bajarse del autobús se colocará en la marca correspondiente del suelo hasta que el grupo esté completo y su monitora les acompañe caminando por el patio a su lugar en el comedor de abajo o de arriba.
- Todo el alumnado se limpiará las manos a la entrada y a la salida del comedor.
- Para ir al baño deberán pedir permiso a las monitoras respetando el aforo del baño.
- Las carteras, libros, abrigos... se dejarán en el lugar correspondiente.
- El alumnado se sentará correctamente en los lugares que les sean asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares generalmente serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras o del profesorado de la EH.
- Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantando la mano y pedir las cosas con educación y sin gritos.



- Un responsable de mesa diariamente (alumnado de tercero a sexto), con funciones definidas y conocidas por todos (definir funciones del responsable: retirar los platos y cubiertos sucios, servir el segundo plato, ir a por agua o pan, recoger y limpiar la mesa)
- No está permitida la entrada del alumnado en la cocina ni en el office.
- Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como en el uso de la servilleta (actualmente de papel).
- No se puede tirar pan o restos de comida al suelo ni a otros alumnos/as. Procurar no derramar comida ni líquidos en la mesa o en el suelo.
- Cuando van terminando de comer el alumnado de E. Infantil y 1º de EP sale al patio, acompañado de las monitoras.
- Deberá asegurarse que hay monitores suficientes tanto en el patio como en el comedor y que se vigilan continuamente las escaleras.
- Salir del comedor de forma ordenada y adecuada, sin entorpecer el funcionamiento del mismo.
- No se permitirá asistir al comedor escolar a un alumno/a que haya faltado a clase por la mañana.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso y hacer un buen uso de las instalaciones y mobiliario del comedor y del centro.
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- El personal de la EH debe, en todo momento, ejercer su función y NO otra.
- En caso de que se considere oportuno, por razones educativas o por cumplimiento de una sanción, el alumnado colaborará, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor
- El alumnado está obligado a respetar a las monitoras, deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- También deben respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa como iguales, no discriminándoles por ningún motivo, así como no agredir, insultar ni humillar ni a sus compañeros ni al personal de comedor.



- En general deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda perturbar el desarrollo normal de la actividad del comedor, que perturbe la convivencia de usuarios y personal de comedor o que afecte al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Deberán coger la servilleta del casillero. OBLIGATORIO TRAER SERVILLETA Y LLEVÁRSELA EL VIERNES

Alimentación

- Todos los usuarios del comedor tomarán el menú establecido, comiendo la ración (proporcional a la edad y masa corporal) que se les sirva, en casos excepcionales se tratará de que se coman como mínimo la mitad del primer y segundo plato, y el postre completo.
- Se podrá solicitar reglamentariamente dieta blanda, por enfermedad o determinados menús específicos por prescripción médica acreditada por un especialista (diabéticos, celíacos, intolerancia lactosa,).

1. Como norma general todos los usuarios deberán comer de todos los alimentos del menú, si por alguna razón los padres/madres o tutores/as no quieren que coman algún determinado alimento, deberán solicitarlo por escrito razonado y documentado ante la dirección del centro que adoptará una decisión razonada que le será comunicada al interesado.

2. Si algún comensal se niega a comer algún alimento concreto, sin que se haya solicitado según los puntos anteriores 2 o 3, el monitor encargado se pondrá en contacto con la familia para conocer los motivos y entre todos tratar de motivar al niño/a para que empiece a comer una cantidad muy pequeña que progresivamente se aumentaría hasta llegar, al menos, a la mitad de la ración normal. Si la familia no cooperara en conseguir este objetivo se desistirá, pero en ningún caso se sustituiría el alimento por otro ni se podría aumentar la ración en otro plato o en el postre.

3. Los usuarios no podrán consumir dentro del comedor escolar alimentos que no se hayan cocinado en la propia cocina del centro.

Tiempo libre

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del monitor/a y realizando la actividad libre o programada. Ningún alumno/a podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan



poner en peligro la integridad física de las personas.

3. Los días de lluvia se permanecerá en el comedor haciendo actividades alternativas programadas por las monitoras/es y no se bajará al patio.

4. No se puede abandonar el centro en las horas de comedor a no ser por petición escrita firmada por los padres/madres y acompañados de un adulto.

5. Con el alumnado con discapacidad motórica, respetando en lo posible la integración con su grupo de referencia, y teniendo en cuenta las necesidades concretas, se reforzará la atención de los monitores.



4.- CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y DE CONVIVENCIA.

El incumplimiento de alguna/as de estas normas supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser corregido y sancionado si fuera el caso.

Según la menor o mayor gravedad de la infracción, se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia (leves) y Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (grave)

También deberemos tener en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que se mencionan en el Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos que en su Artículo 32 dice textualmente:

Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de



aparatos electrónicos u otros medios.

3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Por todo ello, será preocupación de todos los integrantes de comedor, comensales y personal cuidador, el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a corregir las conductas inadecuadas y a evitar en los posible las sanciones y así crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal y en el respeto a los demás.



4.1.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES. ACTUACIONES INMEDIATAS.

Responsable: Cualquier monitora responsable del grupo o que presencie la conducta incorrecta.

A. Aclaración e investigación de los hechos, diálogo con el implicado o implicados, a veces la primera impresión puede ser errónea:

- a) Amonestación verbal privada.
- b) Pedir disculpas, hacer las paces.
- c) Promesa de no volver a actuar incorrectamente.

B. Imponer una pequeña tarea, limitada como mucho a ese día, dirigida principalmente a corregir o reparar la falta o realizar algo en favor de los demás o en beneficio del comedor o del centro como:

- a) Permanecer en algún lugar determinado o al lado del monitor.
- b) Privación de realizar juegos o actividades de recreo.
- c) Separación del alumno/a de su mesa o del resto del grupo en horas de comida.
- d) Expulsión del comedor por un corto espacio de tiempo mientras el/la profesor/a dialoga con el implicado.
- e) Realización de tareas encaminadas a corregir o reparar la falta cometida o a la mejora del centro
- f) Reparación del deterioro provocado o del daño causado.
- g) Otras actuaciones que sean proporcionadas a la falta cometida.
- h) Se informará a las familias y se apuntarán en el "Registro de Incidencias de comedor"

los hechos con el nombre del implicado, la fecha y las actuaciones inmediatas y/o posteriores de las monitoras.

- i) Si la falta es leve y ocasional y no hay reincidencia dar por cerrado el caso.
- j) Si hay reincidencia o la falta tiene cierta gravedad alargar en el tiempo la realización de alguna de las tareas del apartado B hasta un máximo de 5 días, informando al responsable del comedor e informando a la familia, al profesor/a tutor y/o al director.
- k) Si el comportamiento se considera grave o muy grave pasar a las actuaciones posteriores.



4.2.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES. ACTUACIONES POSTERIORES

Responsable: La monitora implicada con la colaboración del profesor/a responsable de comedor. Informar a las familias, al profesor/a responsable de comedor y al CEIP. Apuntar en el Registro de Incidencias.

Ante un incumplimiento grave de las normas, el director del comedor podrá imponer alguna de las tareas de la actuación inmediata con mayor duración (de 5 días a un mes), o algunas otras de las que a continuación se proponen, informando a los padres/madres/tutores de los hechos y de las correcciones impuestas:

- a) Amonestación por escrito enviada a la familia sobre todo si es la segunda falta grave.
- b) Separación permanente de su grupo de referencia (cambio de mesa).
- c) Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días lectivos).
- d) Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días lectivos). La tercera expulsión temporal del Comedor supondrá la expulsión definitiva del mismo, previo informe en reunión extraordinaria del Consejo Escolar.

Se consideran faltas muy graves las que alteren de manera extraordinaria la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio del comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del comedor.

El director/a incorporará el informe sobre los hechos con la propuesta de sanción.

El director/a convocará una reunión, de la que se expondrá el informe a los padres/madres/tutores y al alumno/a implicado.

Todas las faltas prescribirán al finalizar el curso escolar.

A continuación, relacionamos algunas conductas contrarias a las normas de comportamiento y convivencia contextualizadas a nuestro centro, así como la propuesta de medidas a adoptar para su corrección y de la persona responsable de tomarlas para facilitar la toma de decisiones del personal de comedor.



4.2.- CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS DE CARÁCTER LEVE.

Nº	CONDUCTA LEVE	MEDIDAS	RESPONSABLE
1	Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
2	Entrar o salir del Comedor desordenadamente, gritando,	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
3	Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
4	No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios: cubiertos, bandejas, platos, servilletas, etc.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
5	Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla. Levantarse del sitio sin causa justificada. Salir del Comedor sin permiso del monitor. Entrar en la cocina u office sin permiso.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
6	Hacer ruido, silbar, gritar o hablar fuerte con alumnos de otras mesas.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a



7	Salir del Centro sin permiso, a recogerlos balones que caigan fuera.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
8	Apropiación de cosas de escaso valor o uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros/as.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
9	Uso inadecuado de las dependencias, mobiliario y el material del comedor o del Centro.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
10	Faltas contra la limpieza e higiene (tirar papeles, pan, agua, etc.) Falta de limpieza personal.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
11	Utilizar maneras y vocabulario inapropiado. Utilizar gorras o prendas que cubran la cabeza durante la comida.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
12	Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
13	Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a



14	Agresiones físicas leves (peleas, empujones) contra miembros de la comunidad Educativa	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
15	Otras conductas levemente perturbadoras de las normas de comportamiento y convivencias establecidas en RRI del centro y en este Reglamento de Comedor	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
16	Permanecer sentado en el comedor de forma incorrecta, siendo consciente de sus actos.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
17	No obedecer las indicaciones del profesorado o de las monitoras.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
18	No valorar la importancia de la comida y tratar los alimentos con desprecio	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
19	Faltar al respeto a otras personas (compañeros/as, profesorado o monitoras)	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
20	Utilizar de forma consciente un tono de voz inadecuado en el comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a



21	No levantar la mano para pedir ayuda o solicitar la atención de monitoras o profesorado en el comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
22	Incumplir las normas de entrada para el uso de los servicios.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a
23	No hacer higiene de manos a la entrada y a la salida del comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES INMEDIATAS.	Monitor/a implicado/a



4.3.- CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS DE CARÁCTER GRAVE.

Nº	CONDUCTA GRAVE	MEDIDAS	RESPONSABLE
1	Acumulación de tres o más faltas leves	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
2	Desobedecer grave y reiteradamente las indicaciones Personal de Comedor	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
3	Causar daños graves a propósito dependencias y material del centro o a las pertenencias de personas.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
4	Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
5	Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
6	Agresión física grave contra miembros de la comunidad educativa	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
7	Salir del centro sin permiso.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a



8	Hurto de bienes u objetos del Centro o de otros miembros comunidad educativa	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
9	Falsificar la firma de los padres/madres en cualquier comunicación o documento.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
10	Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
11	Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases de la mañana de ese día.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
12	Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, integridad o a la salud de las personas.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a
13	Otras conductas gravemente perjudiciales contra las normas de comportamiento convivencia establecidas en RRI del Centro y en este Reglamento de Comedor.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Monitor/a implicado/a Director/a



4.4.- CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS DE CARÁCTER MUY GRAVE.

Nº	CONDUCTA MUY GRAVE	MEDIDAS	RESPONSABLE
1	Acumulación de tres faltas graves.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES	Dirección Consejo Escolar
2	Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar
3	Agresión física muy grave contra miembros de la comunidad educativa.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar
4	Hurto de objetos valiosos del centro, robo de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar
5	Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, mobiliario y materiales del Centro y en propiedades y objetos dentro o fuera del Centro.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar



6	Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar
7	Incumplimiento de las sanciones por faltas graves.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar
8	Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.	Alguna/as de las ACTUACIONES POSTERIORES.	Dirección Consejo Escolar



5.- ACTUACIÓN DEL PERSONAL ANTE SITUACIONES IMPREVISTAS:

Enfermedad: Los monitores o docentes avisarán a la familia si lo consideran una situación grave y al servicio de emergencias 112 y posteriormente a las familias, si consideran que es muy grave.

Accidentes: En casos leves hacer cura de emergencia usando los botiquines del Centro, en casos graves y muy graves avisar a la familia para que lleven al alumno al médico o a emergencias al 112 y actuar según indicaciones recibidas. Apuntar en el registro de incidencias.

Medicamentos: Como norma general no se darán medicamentos salvo opción personal de los monitores en casos excepcionales, siempre y cuando el padre o madre entregue, junto al medicamento, informe médico o fotocopia de la receta médica y una Autorización firmada en que además de eximir de responsabilidades al monitor, indique la dosis e indicaciones del medicamento. Apuntar en cuaderno de incidencias.

Otras emergencias: Tomar las medidas oportunas (desalojo, uso de extintores, avisar a servicios de protección civil, emergencia, policía, bomberos, etc.) que permitan minimizar los daños personales y materiales.

Informar a la Dirección del Centro en los casos graves o muy graves.



FAMILIAS

➤ Deberán comunicar al colegio y EH si sus hijos/as van hacer o no uso del servicio de comedor.

TUTORES

➤ Salir puntualmente del aula al final de la jornada.

ADMINISTRATIVA

➤ Controlar la asistencia de los alumnos de comedor diariamente en el colegio e imprimir el listado para los responsables de filas

DIFUSIÓN

➤ Hacer un tríptico (formato papel y digital) con las normas de uso e información del servicio.

➤ Actualizar Páginas web de ambos centros:

- <http://ceipdiegolainez.centros.educa.jcyl.es/>
- <http://criealmazan.centros.educa.jcyl.es/> ➡ COMEDOR ESCOLAR

Diligencia para hacer constar que el presente documento pasará a formar parte del Plan de funcionamiento del Comedor Escolar y del Reglamento de Régimen Interior del Colegio fue informado al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar en sendas sesiones el 17 y 18 de octubre de 2023.

La Directora del CEIP Diego Laínez

FDO: CONSUELO SALVACHÚA PARDILLO